

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>[Signature]</i>	<i>FISC</i>

4750

ORD N° _____ /DFRS 08853/F-60

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00073 de 28.03.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 638 de 02.11.2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Decreto Exento N° 1.218 de 29.12.2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Informe Técnico SGF N° 12.965 de 12.04.2013, de División Fiscalización.
- 5) ORD. N° 1.334, de 21.02.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 6) Ingreso Subtel N° 27.200, de 18.03.2013.
- 7) Resolución Exenta N° 36, del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 8) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargos.

SANTIAGO, 08 JUL. 2013

A : REPRESENTANTE LEGAL, EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIONES Y DUPLEXIONES LIMITADA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

- La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en virtud de lo solicitado mediante documento de ANT. 1), realizó una visita de inspección el 03 de abril de 2013, al servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, correspondiente a la radioemisora de señal distintiva XQA-473, de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, concesión autorizada por Decreto Supremo N° 638 de 02.11.2006 y modificada por Decreto Exento N° 1.218 de 29.12.2010, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constatando las siguientes irregularidades:
 - La radioemisora no está siendo explotada por la concesionaria, sino por la Sra. Rossana Santamariánova, en calidad de tercero distinto del concesionario, en virtud de un contrato denominado "Convenio de Uso de Espacio Radial", celebrado con fecha 02/06/2009, el cual se extiende de lunes a domingo. Lo anterior reafirmado por el hecho de estar presente en la visita realizada, confirmando lo señalado precedentemente, según se constata en informe técnico de ANT. 4).

- La concesionaria informó mediante documento de ANT. 6), haber realizado los ajustes técnicos solicitados mediante ORD. N° 1334 de 21.02.2013. A través del documento de ANT. 4), se verificó en terreno que no se ha realizado ajuste alguno a las observaciones indicadas.
- La potencia de transmisión del equipo transmisor se encontró por debajo del valor autorizado por documento de ANT. 2), esto es, potencia máxima de 1000 Watts, siendo lo constatado en terreno de 6,2 Watts.
- Las emisiones en la frecuencia 94,9 MHz, no cumplen con el ancho de banda autorizado de 180 KHz, al operar con 253,34 KHz, infringiendo el punto 4.2.2.3 de la Norma de ANT. 7).

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO:

“Haber infringido el artículo 21° de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber cedido el derecho de uso de la concesión de radiodifusión sonora que detenta a un tercero, sin la autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.”

CARGO SEGUNDO:

“Haber infringido las disposiciones contenidas en la letra K) del Artículo 6°, del Decreto Ley N° 1762, de 1977 y el inciso 2° del Artículo 37° de la Ley 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, al no proporcionar información fidedigna a la Autoridad.”

CARGO TERCERO:

“Haber infringido el artículo 14° letra a) de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar con una potencia distinta de la autorizada por Decreto Supremo N° 638, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

CARGO CUARTO:

“Haber infringido el Artículo 24° Letra e) de la Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, con relación al punto 4.2.2.3 de la Norma Técnica de ANT. 7) al operar con un ancho de banda de 253,34 KHz, emisiones que no cumplen con en ancho de banda autorizado de 180 KHz.”

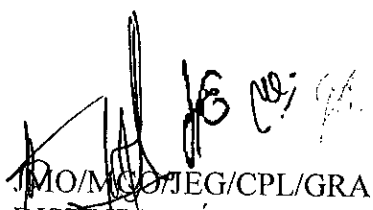
3. Informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr.

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,




JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



MO/MCO/JEG/CPL/GRA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Brown Norte N° 562, Dpto. B-202, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- División Concesiones
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



Vº Bº Abogado